



ARTICULO 9 A

Municipio de San Felipe, Yucatán
2012-2015

Fracción IV: para el caso de los Ayuntamientos

- a) La relación de los consejos o comités de consulta, o de vinculación con los sectores social y privado, así mismo con los integrantes de los mismos.

01 septiembre de 2012 al 31 de diciembre del 2012

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:
SECRETARIO MUNICIPAL


C. ROY ANTONIO MENA MARRUFO
SECRETARIO MUNICIPAL


C. ENDY MARTIN MENESES MENA
TITULAR DE LA UMAIP.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
SAN FELIPE, YUC
2012 - 2015

Fecha de generación de documento: 15 de abril de 2013.

Fecha de actualización de la información: 16 de abril de 2013.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE,
YUCATÁN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INTEGRACIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL, REALIZADA

EN DÍA 21 DEL MES SEPTIEMBRE DEL 2012

EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ESTADO DE YUCATÁN; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 20 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 21 DE SEPT. DEL 2012, SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 10 Nº 3/N. X 9 Y 11.

- C. LORENZO YGNACIO BRICEÑO CAN ALCALDE MUNICIPAL
- C. ROY ANTONIO MENA MARRUFO SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. A.
- C. FELICIANO MONTOYA BELLO DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- C. ARIENE CO. LOPEZ PEREZ REGIDOR
- C. JORGE ANTONIO MENA MARRUFO REGIDOR
- C. JORGE ALCALA BRICEÑO CAP. DE PUERTO.
- C. MANUEL ALBERTO LOPEZ ROSADO PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA PESCADORES LEGITIMOS DE SAN FELIPE.
- PASTOR CONTRERAS AVILES, REPRESENTANTE DE LA FEDERACION.
- GARIBAYE CO. LOPEZ PEREZ SINDICA MUNICIPAL.
- C. MIGUEL ANGEL BOSTILLOS ARCE M.P. DIRECTOR DEL S.S. - R.

CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR UNA JUNTA PARA CONSTITUIR FORMALMENTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE CONTIENE LA CONFORMACIÓN LEGAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LO CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS; EL SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

PUNTO Nº1.- BIENVENIDA A CARGO DE LA C. LORENZO YGNACIO BRICEÑO CAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE - YUC.

PUNTO Nº2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA C. ROY ANTONIO MENA MARRUFO SECRETARIO MUNICIPAL.

PUNTO Nº3.- LISTA DE ASISTENCIA POR EL C.



ROY ANTONIO MENA MARRUFO, SECRETARIO MPAL. dio lectura a la lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia acta. En cuanto al cuarto punto el Presidente en vista de la asistencia de la mayoría de las personas que integran esta junta de Consejo, la declaró legalmente constituida; Cumpliendo con el quinto punto el LORENZO YGNACIO BRICEÑO CAN manifestó que en esta ocasión se reunieron para constituir el Consejo Municipal de Protección Civil, conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán, que dice que el Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil será el Presidente Municipal en funciones, a continuación, presentó al C. LORENZO YGNACIO BRICEÑO CAN quien tomó protesta como Presidente Municipal el _____ de _____ del presente año, y a partir de esa fecha tiene la facultad de presidir el Consejo Municipal de Protección Civil;

Cumpliendo con el sexto punto, a continuación el C. LORENZO YGNACIO BRICEÑO CAN

manifestó que en el marco de las actividades de Protección Civil en el Municipio, y con la finalidad de armonizar los criterios municipales con los lineamientos emanados del Programa Nacional de Protección Civil, así como del decreto presidencial mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Protección Civil, y conforme a lo estipulado en la Ley Estatal de Protección Civil se han formado vínculos con dependencias, instituciones y asociaciones a fin de conjuntar esfuerzos enfocados a la Prevención, Respuesta y Recuperación de emergencias mayores y desastres en el ámbito municipal, por lo que se integran con sus respectivos representantes y a partir de esta fecha, forman parte del Consejo los ciudadanos que se mencionan a continuación, quedando integrado el Consejo Municipal de Protección Civil de la manera siguiente: Presidente del Consejo C. LORENZO YGNACIO BRICEÑO CAN

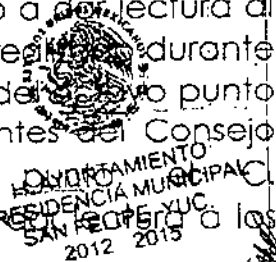
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de SAN FELIPE, YUCATÁN; Coordinador General C. ROY ANTONIO MENA MARRUFO Secretario del Ayuntamiento; Secretario Técnico C. FELICIANO MONTOYA BELLO, Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil; Vocal, C.

ARLENE LOPEZ PEREZ, Vocal; CORAL MENA, Regidor del Ayuntamiento; Vocal C. ROBERTO NATIVIDAD, Vocal; JORGE ANTONIO MENA MARRUFO, Representante de Comisión Nacional del Agua; Vocal C.

MIGUEL A. BUSTILLO ARCE, Representante de L. SSY. Continuando con el séptimo punto el Secretario Técnico del Consejo C. FELICIANO MONTOYA BELLO

procedió a dar lectura al informe de actividades que en materia de Protección Civil se han realizado durante el presente año. Al finalizar la lectura del mismo, en cumplimiento del sexto punto el Presidente Municipal procedió a tomar protesta a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil. _____ como Noveno

LORENZO Y. BRICEÑO CAN Presidente del Consejo, procedió a dar lectura a los



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

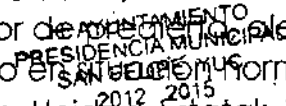
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

objetivos y atribuciones del Sistema Municipal de Protección Civil, siendo estas las siguientes: a) Objetivos del Sistema: I. La ejecución del Programa Municipal de Protección Civil, en coordinación con el Consejo Estatal; II. La formación de una cultura de protección Civil, desarrollando acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades en la materia; III. La participación activa y responsable de todos los habitantes del municipio; IV. El auxilio a la población en caso de que acontezca una emergencia o desastre cuando esta se presente exclusivamente dentro de la circunscripción territorial V. La realización de campañas de divulgación en materia de Protección Civil; VI. La elaboración y actualización del respectivo atlas municipal de riesgos; b) Atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil: I. Funcionar como órgano consultivo de planeación, de coordinación y concertación del sistema municipal, a fin de orientar las políticas, acciones y objetivos del sistema; II. Aprobar el programa municipal de Protección Civil y los programas especiales que de él se deriven, y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente; III. Dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de las acciones que en materia de Protección Civil realice la unidad municipal; IV. Evaluar los riesgos existentes en el municipio, basándose en el análisis que presente la unidad municipal y preparar las acciones a tomar en caso de emergencia o desastre; V. Fomentar la participación activa de los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos; VI. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipales, especiales e internos de Protección Civil; VII. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el sistema municipal; VIII. Establecer una adecuada coordinación de sistema municipal con los sistemas estatal y nacional; IX. Las demás que señalen esta ley y otras disposiciones legales aplicables; c) Atribuciones de la Unidad Municipal de Protección Civil: aclarando que dichas funciones son conforme a la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán en Vigor y que podrán variar en caso de reformarse dicha Legislación. I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el territorio de municipio y elaborar y actualizar el atlas municipal de riesgos; II. Elaborar, instrumentar, y en su caso operar en los términos del artículo 46 de la Ley de Protección Civil del estado de Yucatán, el programa municipal de Protección Civil y los subprogramas de prevención, auxilio y restablecimiento; III. Elaborar y operar programas especiales de Protección Civil; IV. Instrumentar un sistema de seguimiento y auto evaluación del programa municipal de Protección Civil e informar al consejo municipal sobre su funcionamiento y avances; V. Promover la participación social en las tareas de Protección Civil del municipio; VI. Formular, en caso de emergencia o desastre, el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma, y presentar inmediatamente esta información a los consejos estatal y municipal sobre su evolución, tomando en cuenta la clasificación de la inminencia del agente perturbador de prioridad alta y alarma; VII. Establecer los mecanismos de comunicación tanto en situaciones normales, como en caso de alto riesgo, emergencia o desastre con la Unidad Estatal; VIII. Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan mejorar la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

capacidad de respuesta de los participantes en el sistema municipal; IX. Fomentar la cultura de Protección Civil, a través de la realización de eventos, campañas de difusión y capacitación; X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Protección Civil del estado en: a) Oficinas Publicas de jurisdicción municipal; b) Edificaciones destinadas a uso habitacional plurifamiliar; c) Establecimientos comerciales y de servicios; y d) Instalaciones utilizadas para la prestación de los servicios Públicos a cargo del Ayuntamiento; XI: Sancionar a los propietarios, administradores o responsables de los establecimientos a que se refiere la fracción anterior, por violaciones a las disposiciones de la Ley de Protección Civil del estado; XII Promover la integración de las unidades internas y programas de protección civil en los establecimientos a que se refiere la fracción X antes mencionada; XIII. Las demás que establezcan la Ley de Protección Civil del estado y otras disposiciones legales aplicables Conforme al décimo punto del orden del día, en Asuntos Generales, hicieron uso de la palabra los ciudadanos

C. MANUEL A. LOPEZ ROSADO, A ISO USO DE LA PALABRA INDICANDO QUE LAS ORILLAS DE LA CARRETERA QUE CONDUCE SAN FELIPE - PANABA YUC, ESTAN MUY MUY HENDAS DE MONTE, TAPANDO LOS SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN QUE SE HAGA UNA SOLICITUD DONDE CORRESPONDA PARA QUE SEAN LIMPIADOS O LOS COSTADOS

Pasando al onceavo punto del Orden del Día, el Presidente antes de clausurar hace patente su agradecimiento a los presentes por su participación y los invita a que su espíritu de colaboración y solidaridad sea cotidiano para beneficio de la comunidad. Acto siendo las 22 hrs. con 15 minutos del día 21 de SEPTIEMBRE del 2012 se dio por terminada la sesión procediéndose a la firma del acta por los asistentes para que conste.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FELIPE, YUC.
2012 2015

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Lucrecio Ignacio B... C.

COORDINADOR GENERAL

Rafael... C.

SECRETARIO TECNICO

FELICIANO MONTOYA BELLO C.

VOCALES

REGIDOR DE

Arlene Lopez Perez C.

CONSEJEROS

CARGO

Manuel Alberto Lopez C.

REGIDOR DE

Jorge Antonio Mena Mamufo. C.

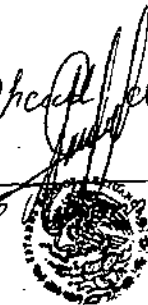
CARGO: *Capitán de Puerto*

C.

REGIDOR DE

C. Lorenzo... Con Comal

CARGO: *Oficial del NEMAFE*



M. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FELIPE YUC.
2012 2015

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]